

Cipolletti, 12 de mayo de 2026.-

1- **VISTO:** Que llegan las presentes actuaciones remitidas por la Comisaría, en virtud de la denuncia que formulara **A.C.E.M.**, caratuladas como "**E.M.A.C. C/ A.R.G. S/ VIOLENCIA**" (Expte. N° CI-00746-F-2023) -

2- **CONSIDERANDO:** lo manifestado por la denunciante en sede policial en denuncia de fecha 11/05/2026.-

Que las leyes aplicables en la materia (Ley D3040, Cod. Pcsal de Familia arts. 148 y sptes.) me facultan a adoptar las medidas protectorias necesarias, tendientes a preservar a las personas víctimas de maltrato y hacer cesar la situación de conflicto o potencialmente de riesgo evidenciadas, y en este sentido considero prudente limitar el acercamiento y contacto de las partes a efectos de evitar nuevos episodios de violencia familiar.

Por ello,

3- **RESUELVO:** Disponer la medida cautelar de **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del **Sr. R.G.A.** respecto de persona y residencia de la **Sra. A.C.E.M.**, como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts., **hasta tanto el denunciado acredite el abordaje psicoterapéutico que le fuera impuesto en los términos de la Ley 3040**, debiendo **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente. Todo ello, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento (Arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia). **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-**

INTÍMESE al **Sr. R.G.A.** a dar estricto cumplimiento a la medida de **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** dispuesta en autos por 500 mts, la cual se encuentra vigente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicación de las medidas dispuestas en los arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia, como asimismo, en caso de constatarse que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). Asimismo, hágasele saber que se ha ordenado a la Policía que si se constatare que se encuentra cerca de la persona y/o domicilio de la **Sra. A.C.E.M.** incumpliendo la prohibición de acercamiento impuesta se deberá proceder a instar las actuaciones respectivas en orden

al delito de desobediencia a la autoridad. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-**

OFÍCIESE a la Comisaría de Policía pertinente a fin de hacerle saber que en autos se ha dispuesto la **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del Sr. **R.G.A.** respecto de persona y residencia de la **Sra. A.C.E.M.**, como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts. haciéndoles saber que en caso de que se constate que el Sr. **R.G.A.** se encuentra incumpliendo la misma deberá procederse a labrar las actuaciones correspondientes y dar intervención a la Unidad Fiscal correspondiente en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 del CPF). Asimismo, deberá dar inmediato aviso a esta judicatura a fin de analizar la aplicación de otras medidas (arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia).

A su vez, **DISPONGO LA REALIZACION DE RONDINES PERIODICOS en el domicilio de la Sra. A.C.E.M. sito en C.C.N.1. de la ciudad de C.S. por el término de diez (20) días.** Hágase saber al personal policial que en caso que se denuncie el incumplimiento de la medida de prohibición de acercamiento dispuesta en la causa, deberá acudir en auxilio a la denunciante, informando además los acontecimientos que se susciten durante el desarrollo de la misma. Ofíciense a la Comisaría respectiva.-

Atento desconocerse el actual domicilio del Sr. **R.G.A.** y a fin de proceder a notificarlo de lo aquí dispuesto, **LÍBRESE OFICIO** a la Comisaria correspondiente para que procedan a dar con el actual paradero del Sr. **R.G.A.** (posible domicilio en calle A.R.1. (CEL 2.) - C.S.) y lo notifiquen de las medidas dispuestas en la causa (art. 147 Ley 5396). Requiérase que en la oportunidad tenga a bien a demás indicar domicilio en el cual fue habido y teléfono de contacto. Transcríbase en la diligencia la parte pertinente a notificar. -

Atento a los términos de la denuncia realizada, pasen las presentes en vista a la UFT correspondiente, conforme lo normado por el art. 138 y 154 de la ley 5396, a cuyo fin, se vincula en PUMA.

Cúmplase con los despachos ordenados por OTIF.

Asimismo, y de así corresponder, facúltese a OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, What´sApp, y/o por correo electrónico.

La denunciante se notifica de la presente, ministerio ley.-

4- COMUNÍQUESE y PROTOCOLÍCESE.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza